

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO Nº: 2782 /

PARRAL, 27 de Agosto del 2010.

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.-El Decreto Exento Nº 1.108, de fecha 06.05.08, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- El Contrato de prestación de servicios a Honorarios, entre la I. 3.-Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesaria la contratación de una Auxiliar de Servicio para Reemplazo en Sala Cuna Administrada por el Municipio.

DECRETO:

APRUEBASE, el contrato de prestación de servicios a Honorarios de la 1. siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Auxiliar de Servicio en Sala Cuna "Pasitos", administrada por el municipio, trabajo a efectuarse entre el 01 de Agosto y el 30 de Septiembre del año 2010, conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto:

No **NOMBRE** C. IDENTIDAD Nº

YOANA ANGÉLICA ORTIZ CASTILLO 13.127.815-2

2. IMPUTESE, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.002 "Sala Cuna Los Tulipanes I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2010.

ALCALDE DE PARRAL

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.

ECRETARIA MUNICIPAL

IUE/ARC/EOU/knh. DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas (2).

DRA ROMAN CLAVIJO



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 día del mes de Agosto de 2010, comparecen don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, casado, empleado municipal, cédula de identidad Nº 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante la Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña YOANA ANGELICA ORTIZ CASTILLO, casada, cédula de Identidad Nº 13.127.815-2, nacida el 02 de Febrero de 1977, domiciliada en calle 5 Sur Block 317 Depto. Nº 103, comuna de Parral, en adelante el Trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la persona antes mencionada, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

 Reemplazo Auxiliar de Servicios en Sala Cuna "Pasitos", ubicado en sector Los Tulipanes s/n, conforme a convenio de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO : La Auxiliar cumplirá una Jornada de Cuarenta y cuatro (44) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes.

TERCERO: La Auxiliar deberá efectuar la prestación de servicios antes señalada, entre el 01 de Agosto y el 30 de Septiembre del año 2010, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

CUARTO: La municipalidad de Parral, pagará a la Auxiliar, a título de honorario, mensual, la suma de Doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$219.450.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización de la prestación de servicios encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Auxiliar.

QUINTO: Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Auxiliar, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.



SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Auxiliar declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.

SRAPE URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

MUNICIPAL POR ORDEN DE

YOANA ORTIZ CASTILLO C.I. Nº 13.127.815-2

Vo Bo Mongo's Aurídico